

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/4632/2007**
Xalapa, Ver, 23 de Noviembre de 2007

**LIBRERÍA Y PAPELERÍA LA ILUSTRACIÓN, S.A. DE C.V.
REVOLUCIÓN N° 115, CENTRO, XALAPA, VER.
TEL. 8174705
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-027/07**, relativa a la adquisición de 83,000 pelotas de plástico para planteles educativos dependientes de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Librería y Papelería la Ilustración, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida 1, relativa a la adquisición de 80,000 pelotas de policloruro de vinilo (PVC) diámetro de (8½) y para la partida 2, relativa a la adquisición de 3,000 pelotas de policloruro de vinilo (PVC) diámetro de (22½).

b) Acuario Papelería y/o Laura Morales Cubillas.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida 1, relativa a la adquisición de 80,000 pelotas de policloruro de vinilo (PVC) diámetro de (8½) y para la partida 2, relativa a la adquisición de 3,000 pelotas de policloruro de vinilo (PVC) diámetro de (22½).

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Librería y Papelería la Ilustración, S.A. de C.V.**, las partidas 1 y 2, por un importe total de **\$980,421.00** (Novecientos ochenta mil cuatrocientos veintiún pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-027/07.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento

C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin

C.c.p. Archivo

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/4633/2007**
Xalapa, Ver, 23 de Noviembre de 2007

**LAURA MORALES CUBILLAS
URSULO GALVÁN 152, CENTRO, XALAPA VER.
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-027/07**, relativa a la adquisición de 83,000 pelotas de plástico para planteles educativos dependientes de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Librería y Papelería la Ilustración, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida 1, relativa a la adquisición de 80,000 pelotas de policloruro de vinilo (PVC) diámetro de (8½) y para la partida 2, relativa a la adquisición de 3,000 pelotas de policloruro de vinilo (PVC) diámetro de (22½).

b) Acuario Papelería y/o Laura Morales Cubillas.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida 1, relativa a la adquisición de 80,000 pelotas de policloruro de vinilo (PVC) diámetro de (8½) y para la partida 2, relativa a la adquisición de 3,000 pelotas de policloruro de vinilo (PVC) diámetro de (22½).

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Librería y Papelería la Ilustración, S.A. de C.V.**, las partidas 1 y 2, por un importe total de **\$980,421.00** (Novecientos ochenta mil cuatrocientos veintiún pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-027/07.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/4634/2007**
Xalapa, Ver, 23 de Noviembre de 2007

**L.A.E. HERIBERTO JOSE CASTRO POLA
CONTRALOR INTERNO DE LA S.E.V.
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-027/07**, relativa a la adquisición de 83,000 pelotas de plástico para planteles educativos dependientes de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Librería y Papelería la Ilustración, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida 1, relativa a la adquisición de 80,000 pelotas de policloruro de vinilo (PVC) diámetro de (8½) y para la partida 2, relativa a la adquisición de 3,000 pelotas de policloruro de vinilo (PVC) diámetro de (22½).

b) Acuario Papelería y/o Laura Morales Cubillas.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida 1, relativa a la adquisición de 80,000 pelotas de policloruro de vinilo (PVC) diámetro de (8½) y para la partida 2, relativa a la adquisición de 3,000 pelotas de policloruro de vinilo (PVC) diámetro de (22½).

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Librería y Papelería la Ilustración, S.A. de C.V.**, las partidas 1 y 2, por un importe total de **\$980,421.00** (Novecientos ochenta mil cuatrocientos veintiún pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-027/07.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/4635/2007**
Xalapa, Ver, 23 de Noviembre de 2007

**LIC. IGNACIO GARCÍA LEYVA
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y
CONTROL DE INVENTARIOS DE LA SEFIPLAN
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-027/07**, relativa a la adquisición de 83,000 pelotas de plástico para planteles educativos dependientes de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Librería y Papelería la Ilustración, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida 1, relativa a la adquisición de 80,000 pelotas de policloruro de vinilo (PVC) diámetro de (8½) y para la partida 2, relativa a la adquisición de 3,000 pelotas de policloruro de vinilo (PVC) diámetro de (22½).

b) Acuario Papelería y/o Laura Morales Cubillas.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida 1, relativa a la adquisición de 80,000 pelotas de policloruro de vinilo (PVC) diámetro de (8½) y para la partida 2, relativa a la adquisición de 3,000 pelotas de policloruro de vinilo (PVC) diámetro de (22½).

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Librería y Papelería la Ilustración, S.A. de C.V.**, las partidas 1 y 2, por un importe total de **\$980,421.00** (Novecientos ochenta mil cuatrocientos veintidós pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-027/07.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento

C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin

C.c.p. Archivo

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/4636/2007**
Xalapa, Ver, 23 de Noviembre de 2007

**LIC. HÉCTOR VÁSQUEZ LUNA
DIRECTOR JURÍDICO
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-027/07**, relativa a la adquisición de 83,000 pelotas de plástico para planteles educativos dependientes de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Librería y Papelería la Ilustración, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida 1, relativa a la adquisición de 80,000 pelotas de policloruro de vinilo (PVC) diámetro de (8½) y para la partida 2, relativa a la adquisición de 3,000 pelotas de policloruro de vinilo (PVC) diámetro de (22½).

b) Acuario Papelería y/o Laura Morales Cubillas.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida 1, relativa a la adquisición de 80,000 pelotas de policloruro de vinilo (PVC) diámetro de (8½) y para la partida 2, relativa a la adquisición de 3,000 pelotas de policloruro de vinilo (PVC) diámetro de (22½).

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Librería y Papelería la Ilustración, S.A. de C.V.**, las partidas 1 y 2, por un importe total de **\$980,421.00** (Novecientos ochenta mil cuatrocientos veintiún pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-027/07.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/4637/2007**
Xalapa, Ver, 23 de Noviembre de 2007

**LIC. MARIO DANIEL BADILLO GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION DE LA CONTRALORIA GENERAL
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-027/07**, relativa a la adquisición de 83,000 pelotas de plástico para planteles educativos dependientes de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Librería y Papelería la Ilustración, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida 1, relativa a la adquisición de 80,000 pelotas de policloruro de vinilo (PVC) diámetro de (8½) y para la partida 2, relativa a la adquisición de 3,000 pelotas de policloruro de vinilo (PVC) diámetro de (22½).

b) Acuario Papelería y/o Laura Morales Cubillas.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida 1, relativa a la adquisición de 80,000 pelotas de policloruro de vinilo (PVC) diámetro de (8½) y para la partida 2, relativa a la adquisición de 3,000 pelotas de policloruro de vinilo (PVC) diámetro de (22½).

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Librería y Papelería la Ilustración, S.A. de C.V.**, las partidas 1 y 2, por un importe total de **\$980,421.00** (Novecientos ochenta mil cuatrocientos veintiún pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-027/07.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/4638/2007**
Xalapa, Ver, 23 de Noviembre de 2007

**C.P. MARIBEL MONTEROS PEREZ
JEFE DEL ALMACEN GENERAL
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-027/07**, relativa a la adquisición de 83,000 pelotas de plástico para planteles educativos dependientes de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Librería y Papelería la Ilustración, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida 1, relativa a la adquisición de 80,000 pelotas de policloruro de vinilo (PVC) diámetro de (8½) y para la partida 2, relativa a la adquisición de 3,000 pelotas de policloruro de vinilo (PVC) diámetro de (22½).

b) Acuario Papelería y/o Laura Morales Cubillas.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida 1, relativa a la adquisición de 80,000 pelotas de policloruro de vinilo (PVC) diámetro de (8½) y para la partida 2, relativa a la adquisición de 3,000 pelotas de policloruro de vinilo (PVC) diámetro de (22½).

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Librería y Papelería la Ilustración, S.A. de C.V.**, las partidas 1 y 2, por un importe total de **\$980,421.00** (Novecientos ochenta mil cuatrocientos veintiún pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-027/07.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo